I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001804

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 15 DIC. 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3702/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/446/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1728/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1728/2017, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS,** R.U.T. Nº65.021.429-3 con Personalidad Jurídica N°837-2010, representada por su Presidente don Richard Gómez González, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención en los siguientes términos:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1728/2017, de fecha 28 Noviembre 2017, **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS"** una subvención de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2017, esto es, para financiar celebración de navidad para los niños del sector
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS D CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001804

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 29 Noviembre 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS"**, R.U.T. N° 65.021.249.-3 Personalidad Jurídica Nº837-2010, representado por su Presidente don **RICHARD GÓMEZ GONZÁLEZ,** cédula de identidad [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de Cerrillos, teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1728/2017, de fecha 28 Noviembre 2017, **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS"** una subvención de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2017, esto es, para financiar celebración de navidad para los niños del sector
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS D CERRILLOS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **RICHARD GÓMEZ GONZÁLEZ,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL GARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "LAS TRES VILLAS DE CERRILLOS"
p.p. RICHARD GÓMEZ GONZÁLEZ

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL